



**ACTA N° 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PODOLOGIA.**

**ACTA ANALISIS DOCUMENTACION PREVIA A LA PROPUESTA DE
ADJUDICACION**

En TAFALLA, a las 10:00 horas del día 4 de noviembre de 2022, se reúne la mesa de contratación designada en el procedimiento identificado en el encabezamiento – con la asistencia como vocal de Enrique Balenzategui Arbizu, Técnico del Área Económica del Ayuntamiento de Tafalla, con motivo de la ausencia justificada del Interventor Municipal -, a los efectos de, conforme a lo acordado en la anterior reunión celebrada por dicho órgano, proceder al análisis de la documentación que CRISTINA SAENZ BERAZA – único licitador que ha participado en el procedimiento de referencia - ha aportado, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, en cumplimiento del requerimiento subsanación sustanciado al amparo de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego regulador.

Revisada la documentación presentada a través de PLENA se comprueba que ha omitido la aportación de la documentación que, indicada en la cláusula 11 del pliego, se detalla a continuación:

“b) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en las cláusulas 6 y 7 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Obligaciones Tributarias.

☐ *Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.



Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

d) Declaración responsable en la que manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

☐ *Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones”.*

Considerando lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula undécima in fine del Pliego regulador, la Mesa de Contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a CRISTINA SAENZ BERAZA – único licitador que ha participado en el procedimiento de referencia en unión temporal con ANA M^a URBINA LOPEZ -, la subsanación de la documentación prevista en la cláusula 11 del pliego regulador, otorgándole a tales efectos un plazo improrrogable de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en dicha cláusula, en caso de no presentar la documentación dentro del plazo establecido se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a la exigencia de una penalidad por importe equivalente al 2% del valor estimado, efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.

SEGUNDO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de su razón.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas finaliza la sesión de la mesa de contratación.

La Presidencia,

52445274 Firmado digitalmente
F UXUA por 52445274F
OLCOZ (R: UXUA OLCOZ (R:
P3122700B) P3122700B)
Fecha: 2022.11.14
11:47:46 +01'00'

Vocal – Secretaria,

PERNAUT Firmado digitalmente
por PERNAUT OJER
OJER MARTA - DNI
72679618D
Fecha: 2022.11.08
11:30:40 +01'00'

Los vocales,

BALENZATEGUI Firmado digitalmente
por BALENZATEGUI
ARBIZU ARBIZU ENRIQUE - DNI
ENRIQUE - DNI 33423567J
33423567J Fecha: 2022.11.08
11:37:00 +01'00'

BEROIZ Firmado digitalmente
por BEROIZ
ZARATIEGUI ZARATIEGUI AURORA -
AURORA - DNI DNI 44632160Q
44632160Q Fecha: 2022.11.08
11:59:08 +01'00'